

29
39
2

PARRA, RODRIGUEZ & CAVELIER

Carrera 9 No. 74-09 Of. 504
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: +57(1) 376 4200
Fax: +57(1) 376 1707
prc@prc-law.com

Bogotá, D C., 3 de Noviembre de 2005

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 05653166 000627
Fecha Oficio: 2005-11-04 16:37:27
Item: 1 811 PLI-44231 373 FOLIO 1041 444 REMESA
Dependencia: 2005 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref Patente: MEDIO DE CIERRE DE TAPONES
PARA BOTELLAS CON EVIDENCIA
DE APERTURA.
Radicación No: 05 053 166
Solicitud Internacional: PCT/ES2003/000627
Solicitante: COMPAÑIA DE TAPONES
IRRELLENABLES S.A.

Me refiero al Oficio No 05685, notificado por fijación en lista de 8 de junio de 2005 y a nuestro memorial radicado el 8 de Septiembre de 2005, por medio del cual solicitamos a usted prorrogar por dos (2) meses el plazo para dar respuesta al mencionado Oficio

Anexo al presente

- 1 La traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional
- 2 Poder para actuar en el presente asunto, debidamente Apostillado, el cual también acredita la existencia y representación de la sociedad solicitante
- 3 Documento de cesión del derecho a la patente de los inventores (David Torrent Ortega y José Torrent Ortega) al solicitante (Compañía de Tapones Irrellenables S A) debidamente Apostillado

Llamamos la atención en el hecho de que en la solicitud radicada sólo fue incluido como inventor el señor David Torrent Ortega, por lo cual comedidamente solicitamos a su despacho la corrección de la solicitud, con el fin de incluir al señor José Torre Ortega como inventor de la patente en cuestión

Nº. 830.008.752-8

37²
30

PARRA, RODRIGUEZ & CAVELIER

De acuerdo con lo anterior, anexamos copia del recibo de pago por concepto de los derechos oficiales correspondiente. 184546 de 2005-11-04

De la Señora Jefe,

Ernesto Cavelier

Ernesto Cavelier Franco

C C. 19.081 620

T P 11519

Re Artículo V

35⁹⁰
31

1 Se hace referencia a los siguientes documentos.

- D1 WO 02/096771 A (MONTGOMERY DANIEL & SON LTD, THOMSOM DAVID WILLIAM (GB), MEZZADRA) 5 de diciembre de 2002 (05-12-2002)
- D2 ES 1 008 648 U (CÍA. DE TAPONES IRRELLENABLES S A.) 1 de mayo de 1989 (01-05-1989)
- D3 EP-A-0 794 128 (BEESON & SONS LTD) 10 de septiembre de 1997 (10-09-1997)
- D4 ES 2 092 389 T (LYNES HOLDING SA) 16 de noviembre de 1996 (16-11-1996)
- D5 US-A-5 927 529 (HOFMANN RICHARD W ET AL) 27 de Julio de 1999 (27-07-1999)

2 Se considera que el documento D1 es la técnica anterior más próxima a la materia de objeto de la reivindicación 1, y muestra (las referencias en paréntesis que se aplican a este documento)

"Medios de cierre para tapones de botella con indicios de abrirse, comprendiendo un tapón (véase el elemento 35 de la figura 2) conectado en el fondo a un cierre hermético anular (véase la parte inferior del elemento 35 de la figura 2), mientras que este cierre hermético anular se proporciona con una lengüeta perimétrica (véase la figura 5(b)) en su cara exterior superior, la cual forma una cavidad cóncava perimétrica (véase la figura 5(b)) debajo, quedando el ensamblaje completo encerrado por una cápsula (véase el elemento 5 de la figura 1(a)) que se corta y se hacen unas muescas (véase el elemento 20 de la figura 1(a)) para formar dos labios (véase la figura 5(b)), uno en cada cara del corte, unidos en la cavidad del cierre hermético anular

La materia de objeto de la reivindicación 1 se diferencia de este medio conocido de Cierre en que el cierre hermético anular está conectado en

34
32

el fondo del tapón por medio de puentes rompibles y en que el ensamblaje completo queda encerrado por una cápsula de forma que la lengüeta se dobla hacia arriba bajo presión y queda retenida por el labio inferior de la sección superior de la cápsula para su liberación cuando el tapón se abre por primera vez, de forma que dicha lengüeta adopta su forma natural y queda visible en forma de anillo incluso después de cerrar, ya que el labio de la sección superior de la cápsula se dispone de forma que cubra la parte inferior del tapón, mientras que el labio de la sección inferior de la cápsula está unido por debajo de la lengüeta en la cavidad

La materia de objeto de la reivindicación 1 es por lo tanto nueva (Artículo 33(2) del PCT)

- 2 1 Puede considerarse que el problema a resolver por la presente invención es proporcionar un recipiente con medios evidentes de manipulación diferentes del recubrimiento.
- 2 2 Se considera que la solución a este problema propuesto en la reivindicación 1 de la presente solicitud requiere una etapa inventiva (Artículo 33(3) del PCT)
- 1) La combinación de las características de la reivindicación 1 ni se conoce ni resulta obvia por la técnica anterior disponible
- 2 3 Las reivindicaciones 2-8 son dependientes de la reivindicación 1, y como tales, reúnen también los requisitos del PCT con respecto a la novedad y etapa inventiva.

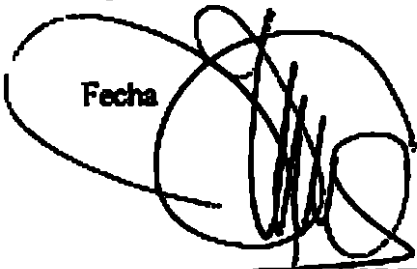
Señor Jefe de la
División de Signos Distintivos
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E S D

La sociedad CIA DE LAPONES IRRELLENABLES, S.A. actualmente en ejercicio de su objeto social actuando por medio de su Representante Legal el señor DAVID TORRENT ORTEGA, organizada y existente de acuerdo con las leyes de ESPAÑA con domicilio en Cra Nacional IV, Km 649, 11500 Puerto de Santa Maria (Cadiz) ESPAÑA, por el presente otorga poder especial a Ernesto Cavichir-Franco con TPA No 11 519, Bernardo Rodríguez Ossa con TPA No 41 858, Armando Parra Escobar con TPA No 4.384, María Margarita Parra Gómez con TPA No 51 540, Álvaro Parra Gómez con TPA No 47 452, , María E Acosta De Valencia con TPA 78374, y Helena Camargo Williamson con TPA 76985 (los "Apoderados") con domicilio en la Cra. 9 No 74-08 Of 504 de Bogotá D.C., Colombia, para que, en el orden dispuesto, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para obtener y mantener la protección de sus derechos de propiedad industrial y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para

- 1 Solicitar tramitar y obtener o registrar patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones y prórrogas, la cesión de los mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos y para solicitar el registro de contratos de transferencia de tecnología,
- 2 Solicitar, tramitar, obtener y registrar sus derechos de autor así como la protección de sus secretos industriales y know-how,
- 3 Solicitar, tramitar y obtener registros sanitarios para sus productos y permisos y licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, la cesión de los mismos la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos,
- 4 Ejercer acciones de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal y de las restricciones al comercio, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, así como intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos y de policía, todo lo cual podrá darse en acciones o juicios promovidos por la otorgante o en su contra,
- 5 Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso,
- 6 Rauticar o no la agencia oficiosa,
- 7 Recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicierse.

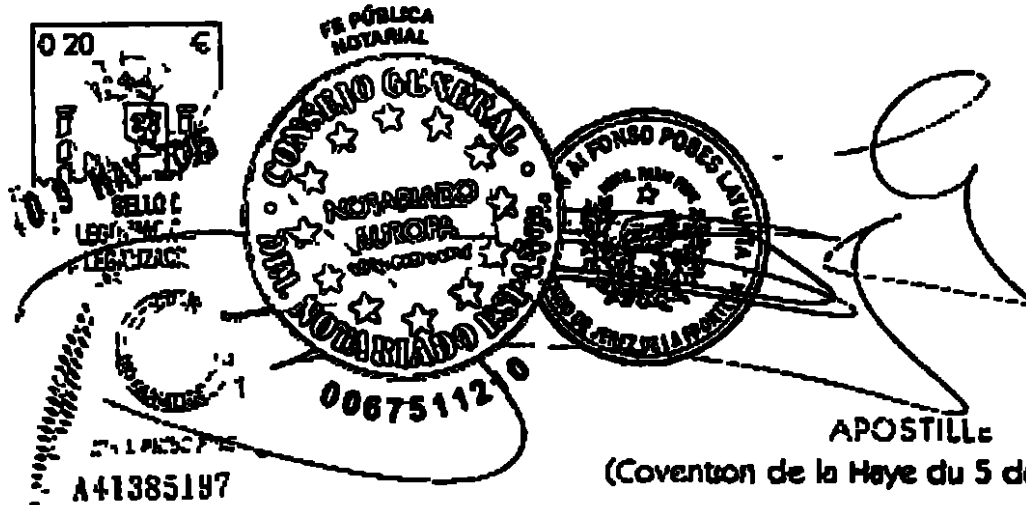


Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de la compañía que represento

Fecha 
D. JOSÉ TORRENT GARCÍA
DNI 31.422.207-K
DAVID TORRENT ORTEGA, GERENTE
Firma DNI 31.638.486-D

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS (NÚMERO 484 DE MI LIBRO INDICADOR) - Yo, SIMÓN ALFONSO POBES LAYUNTA, Notario de Jerez de la Frontera, del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, DOY FE Considero legítimas las firmas que anteceden, de don David Torrent Ortega, D.N.I. 31 638.486-D y don José Torrent García, D.N.I. 31 422.207-K, por coincidir con las que constan en mi archivo

JEREZ DE LA FRONTERA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CINCO



(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

Pais ESPAÑA

El presente documento público

he sido suscrito por D. SIMÓN ALFONSO

POBES LAYUNTA

quien actúa en calidad de NOTARIO

y está revestido del sello dñmbre de su NOTARIA
Certificado

en SEVILLA el día 27 JUL. 2005

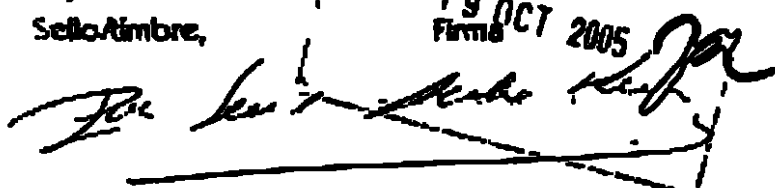
por D. LUIS RECHT TUBIO,
DIRECTIVO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

bajo el número 11948

Sello/Ámbito,

Firma 27 OCT 2005





54
35

CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL INVENTORES

Inventor(es)

David TORRENT ORTEGA
José TORRENT GARCIA

Cuya dirección es

Ctra. Nacional IV, Km 649
11500 Puerto de Santa María (España)

DECLARAN que son los inventores de las siguientes invenciones:

- 1) PRECINTO DE SEGURIDAD PARA TAPON, objeto de la solicitud de patente internacional PCT/ES2003/000437 depositada el 26 de agosto de 2003**
- 2) MEDIO DE CIERRE DE TAPONES PARA BOTELLAS CON EVIDENCIA DE APERTURA, objeto de la solicitud de patente internacional PCT/ES2003/000627 depositada el 12 de diciembre de 2003**

Por la presente los mencionados inventores CEDEN y TRANSFIEREN toda sus derechos sobre dicha invención, a cambio de compensación que declara/n haber recibido a su satisfacción, a

CIA DE TAPONES IRRELLENABLES, S A

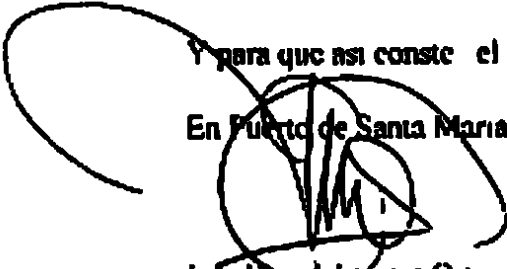
Una sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes españolas, y con sede en

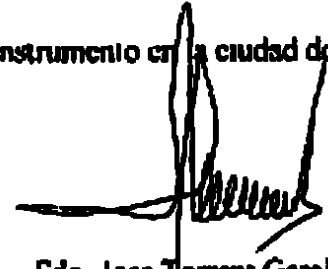
Ctra. Nacional IV, Km 649
11500 Puerto de Santa María (España)

Dando pleno consentimiento al cesionario para presentar cuantas solicitudes de patentes sean precisas para la mejor protección de esta invención en cualquier jurisdicción del mundo, reivindicando en su caso la prioridad que proceda conforme al Convenio de la Unión de París y aceptando firmar en el futuro otros documentos que fueren necesarios para la tramitación de dichas patentes.

Y para que así conste el inventor/es firma/n este instrumento en la ciudad de

En Puerto de Santa María a 2 de Agosto de 2005


Fdo David Torrent Ortega


Fdo Jose Torrent Garcia

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA (NÚMERO 527 DEL LIBRO INDICADOR) -
Yo, MARIA DOLORES CONESA LORINZO, Notario de Jerez de la Frontera, de.
Ilustre Colegio Notarial de SEVILLA, DOY FE Considero legítimas las
firmas al anverso de Don JOSE TORRENT GARCIA, con D N I número
31422207-K y de Don DAVID TORRENT ORTEGA, con D N I número 31636486-D,
por serme conocidas e igual a las que acostumbran a usar habitualmente -
En Jerez de la Frontera a Uno de Septiembre de Dos Mil Cinco -----
El Notario.



[Handwritten signature]

0075232152
ANIL. P. 1196

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

Pais **ESPAÑA**

El presente documento publico
ha sido firmado por D. M. DOLORES
CONESA LORINZO

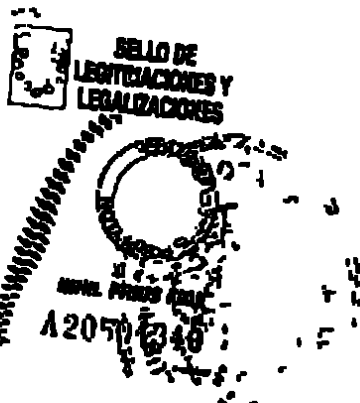
quien actúa en calidad de **NOTARIO**
y está revestido del sello timbre de su NOTARIA
Certifcano

en **SEVILLA**, el día -2 SEPT. 2005

por D. **LUIS PECHE RUBIO**,
DIRECTIVO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
bajo el número 16416

Sello/timbre,

Firma



[Handwritten signature]

ESTA CERTIFICACIÓN DE EFECTUACIÓN DE PAGO SÓLO PUEDE SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACIÓN DE UNA TAPIFA VIGENTE Y NO DEBE SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO

38
36

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT. 630.74089-2

REC DE OFICIAL DE CAJA CS - 04.546
FECHA 4 NOVIEMBRE DE 2005

00000 CONSIGNACION 00000

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	CL. PAGO	FECHA PGO	VR. FISC
PARRA RODRIGUEZ & CAPELIERO ASIGNACION		BANCO POPULAR	030-00110 A	41700296	04/11/2005	91.000 00

00000 C U I C E P Y J 00000

CANT. MONETARIO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50000-01-03 CAMBIO DE MONEDAS / MODIFICA	12 MARCAS Y LETRAS COMERCIALES	91.000 00
	TOTAL	91.000 00

SON NOVENTA Y UN MIL PESOS



RESPONSABLE _____

RECIBO DE CAJA PULSADO AL EFECTUANTE No _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 39

2020
Bogotá D C ,

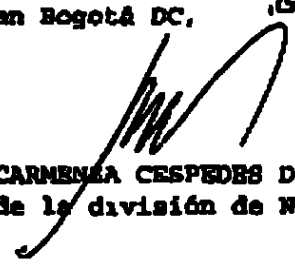
Doctor(a)
CAVELIER FRANCO ERNESTO
Apoderado(a) y/o Representante de
CIA TAPONES IRRELLIZABLES, S A

REFERENCIA	Radicación No	05 53166
	Solicitud internacional	882003/000627
	Fecha inicio fase nacional	13/07/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No	1123
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial

Cumplase
Dado en Bogotá DC,

28 ABO 2006


ALIX CARMENLA CESPEDOS DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10